



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Catorce mill quinientos nueve reales, los que  
sufidos, el Caudal delposito en virtud de Carta  
orden, de M. L. de su Real Consejo de las Indias  
firmada del Sr. D. Diego de Morales Obispo de  
Cuzco, de veinte y uno de septiembre P<sup>mo</sup> año  
do por lo que se da licencia para que esta Villa  
pueda sacar delposito la Cantidad de Granos  
que se requiere para perfeccionar dicha Casa, sabien-  
dose reconocido por perdida dicha Relac-  
zion, y remitiendo presente la referida Real  
orden, de M. L. cuando acordaron, se despache  
libranza en esta forma, a favor de Juan, D.  
dese su depositario de los referidos catorce mill  
quinientos nueve reales, con lo que verius de  
dho. Sr. Comisario, se paxa en cuenta la re-  
ferida Cantidad en las quantias que de dho.  
Caudal delposito adegan, en atencion, a que  
dho. Sr. Comisario, ande dar cuenta final de  
todos los gastos hechos en dicha Casa, luego que se  
finalize, se le debuelban la dha. Relacion y  
veribos, para dho. efecto, continuando dho.  
Sr. Comisario en la fabrica de dicha Casa

